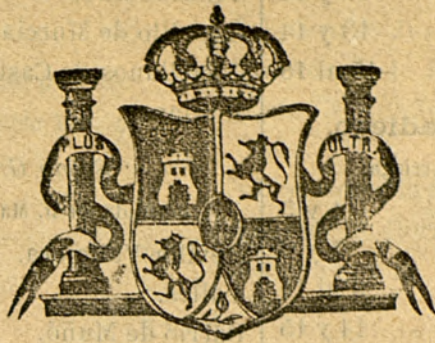


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL
 Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 23.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 61 de la vigente ley provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputacion á sesion extraordinaria, que se ha de celebrar en el Palacio provincial el dia 5 del próximo Febrero á las ocho de la noche, con objeto de discutir y aprobar el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio, y tratar asimismo de la reconstruccion de un muro en el kilómetro 5.º del trozo 1.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices y recepcion definitiva de dicho trozo.

Burgos 29 de Enero de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Burgos.—Seccion de Contribuciones.

Itinerario que para la recaudacion de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de la sal ha de seguirse en los pueblos de esta provincia para el tercer trimestre de 1884-85, por los Recaudadores del Establecimiento y Ayuntamientos encargados del cobro de las mismas.

PUEBLOS.

Dias en que se ha de verificar la cobranza.

Partido de Aranda.

Agente D. Julian Perez Rozas.

Aranda (sal 1.º, 2.º y 3.º trimestres. 2 al 8 feb.º

Recaudador D. Baltasar Molinero.

Roa. 2 al 8
 Villaescusa de Roa. 8 y 9
 Bohada de Roa. 10 y 11
 Pedrosa de Roa. 12 y 13

Recaudador D. Cipriano Albo.

San Martin de Rubiales. 2 al 4
 Mambrillas de Castrejon. 5 y 6
 Valcavado de Roa. 10 y 11

Recaudador D. Victoriano Orcajo.

Fuentenebro. 2 al 4
 Moradillo de Roa. 5 y 6
 Torregalindo. 7 y 8
 La Sequera de Haza. 10 y 11
 Hontangas. 12 y 13
 Campillo de Aranda. 14 al 16
 Haza. 17 y 18
 Fuentemolinos. 19 y 20
 Adrada de Haza. 21 y 22

Recaudador D. Antonio Elguezabal.

Guzman. 2 al 4
 Quintanamanvirgo. 5 y 6
 Anguix. 7 y 8
 Olmedillo de Roa. 10 al 12
 La Orra. 14 y 15
 Castrillo de la Vega 17 al 19

Recaudador D. Cayetano Molinero.

Villovela. 2 y 3
 Villatuelda. 4 y 5
 Sotillo de la Rivera. 6 al 8
 Gumiel del Mercado 10 al 13
 La Aguilera. 14 al 16
 Villalva de Duero. 17 y 18

Recaudador D. Inocencio Alvaro.

Oquillas. 2 y 3
 Quintana del Pidio. 4 al 4
 Gumiel de Izan. 7 al 10
 Valdeande. 12 y 13
 Tuvilla del Lago. 14 y 15
 Villalvilla de Gumiel. 16 y 17
 Caleruega. 18 y 19
 Baños de Valdearados. 20 y 21
 Villanueva de Gumiel. 22

Recaudador D. Santiago Alvaro.

Brazacorta. 2 y 3
 Peñaranda. 4 al 7
 San Juan del Monte. 8 y 9
 Zazuar. 11 y 12
 Peñalba de Castro. 14 y 15
 Coruña del Conde. 16 y 17
 Arandilla. 18 y 19
 Ontoria de Valdearados. 21 y 22
 Quemada. 23 y 24

Recaudador D. Luis Blanco.

Nava de Roa. 2 al 4
 Valdezate. 5 al 7
 Fuentelisendro. 8 al 10
 Fuentecen. 12 al 14
 La Cueva de Roa. 15 y 16
 Berlangas de Roa. 16 y 17
 Hoyales de Roa. 18 al 20

Recaudador D. Antonio Buela.

Pardilla. 2 y 3
 Milagros. 4 y 5
 Fuentespina. 6 al 8
 Santa Cruz de la Salceda. 10 al 12
 Fuentelcesped. 13 al 15
 La Vid y sus barrios. 17
 Vadocondes. 18 al 20
 Fresnillo de las Dueñas. 21 y 22

Partido de Belorado.

Agente D. Rafael Morales.

Primer grupo.

Castildelgado. 1 y 2
 Ibrillos. 3 y 4
 Redecilla del Camino. 5 y 6
 Tosantos. 8 y 9
 Belorado. 10 al 14

Tercer grupo.

Recaudador D. Santiago Quintana.

Villaescusa la Sombria. 1 y 2
 Araya. 3 y 4
 Cerratón de Juarros 5 y 6
 Ocon de Villafranca. 7 y 8
 Villafranca Montes de Oca. 9 al 11
 Fresno de Riotiron. 13 y 14
 Redecilla del Campo. 15 y 16
 Cerezo de Riotiron. 17 al 19

Auxiliar D. Cirilo Quintana.

Alcocero. 2 y 3
 Cueva Cardiel. 4 y 5
 Villalbos. 6 y 7
 Villanasur Rio de Oca. 8 y 9
 Villalomez. 10 y 11
 Castil de Carrias. 13 y 14
 Quintanatoranco. 15 al 17
 Carrias. 18 y 19

Cuarto grupo.

Recaudador D. Lucas Manso.

Bascuñana. 1 y 2
 Vitoria. 3 y 4
 Fresneña. 5 y 6
 Eterna. 7 y 8
 Espinosa del Camino. 9 y 10
 Villambistia. 11 y 12
 Puras de Villafranca. 13 y 14
 Pineda de la Sierra. 16 y 17
 Rábanos. 19 y 20
 Valmala. 21 y 22
 Santa Cruz del Valle 25 y 26
 Garganchon. 27 y 28
 Pradoluengo. 1 al 4 Marzo.
 Fresneda de la Sierra. 6 y 7.
 Villagalijo. 8 y 9
 San Clemente del Valle. 10 y 11

Partido de Briviesca.		Hermosilla.	7 y 8	Villaveta.	5 y 6	Rabanera del Pinar.	4 y 5
Agente D. Alfredo Medina.		Padrones.	9 y 10	Villasilos.	7 y 8	Cabezón de la Sierra.	6 y 7
<i>Primer grupo.</i>		Solas de Bureba.	11 y 12	Villasandino.	9 al 12	Ahedo y la Revilla.	8 y 9
Quintanilla S. García.	2 al 4 Febr.º	Lences.	13 y 14	Castrillo de Murcia.	13 y 14	Moncalvillo.	10 y 11
Cameno.	5 y 6	Poza.	15 al 18	Castellanos de Castro.	15 y 16	Castrovido.	12 y 13
Prádanos.	7 y 8	Partido de Villadiego.		Hontanas.	15 y 16	Monasterio de la Sierra.	13 y 14
Briviesca.	10 al 14	Agente D. Roque Arriaga.		<i>Sexto Grupo.</i>			
<i>Segundo grupo.</i>		Coculina.	4 y 5	Recaudador D. Mateo Sendino.			
Recaudador D. Francisco Ruiz.		Sandobal de la Reina.	7 y 8	Revilla Vallejera.	6 al 8	La Gallega.	18 y 19
Santa María del Invierno.	1 y 2	Villadiego.	9 al 11	Valles.	9 al 11	Castrillo de la Reina.	20 al 22
Monasterio.	3 y 4	Villavedon.	14 y 15	Barrio de Muñó.	11 y 12	<i>Cuarto grupo.</i>	
Santa Olalla.	5 y 6	Auxiliar D. Esteban Arija.		Villaq. de los Infantes.	13 y 14	Recaudador D. Ramon Navas.	
Quintanavides.	7 y 8	Arenillas de Villadiego.	7 y 8	Los Balbases.	15 al 17	Mamolar.	3 y 4
Castil de Peones.	9 y 10	Acedillo.	12 y 13	Pampliega.	18 al 20	Pinilla de los Barruecos.	4 y 5
Galbarros.	12 y 13	Castromorca.	3 y 4	Auxiliar D. Laureano Vicente.			
Reinoso.	14 y 15	Basconcillos del Tozo.	20 al 22	Vallejera.	5 y 6	Ontoria del Pinar.	6 y 7
Vileña.	16 y 17	Humada.	16 al 18	Villamedianilla.	7 y 8	Hinojar del Rey.	8 y 9
<i>Tercer grupo.</i>		La Nuez de Arriba.	11 y 12	Villaverde Mongina.	9 y 10	Quintanarraya.	9 y 10
Recaudador D. Eustaquio Fernandez.		Montorio.	10 y 11	Belbimbre.	11 y 12	Arauzo de Salce.	11 y 12
Bañuelos.	1 y 2	Quintanas de Valdelucio.	18 al 20	Villazopeque.	13 y 14	Espinosa de Cervera.	12 y 13
Vallarta.	3 y 4	Tobar.	25 y 26	Palazuelos de Muñó.	20 y 21	Santo Domingo de Silos.	14 y 15
Grisaleña.	5 y 6	Villalvilla de Villadiego.	5 y 6	Partido de Lerma.			
Fuentebureba.	7 y 8	Villanueva de Puerta.	26 y 27	<i>Sexto grupo.</i>			
Berzosa.	9 y 10	Auxiliar D. Julian Arriaga.		Recaudador D. Toribio Araus.			
La Vid.	11 y 12	Castrillo de Riopisuerga.	11 y 12	Ciruelos de Cervera.	3 y 4	Villoruevo.	3 y 4
Aguilar.	13 y 14	Guadilla de Villamar.	15 y 16	Santivañez del Val.	6 y 7	San Millan de Lara.	5 y 6
Quintanillabon.	15 y 16	Barrio de San Felices.	13 y 14	Quintanilla del Coco.	7 y 8	Tinieblas de la Sierra.	6 y 7
Zuñeda.	17 y 18	Rezmondo.	10 y 11	Cebrecos.	8 y 9	Jaramillo de la Fuente.	8 y 9
<i>Cuarto grupo.</i>		Santa María Ananuez.	9 y 10	Tordueles.	9 y 10	Jaramillo Quemado.	9 y 10
Recaudador D. Felipe Sainz.		Tapia.	17 y 18	Puentedura.	10 y 11	Quintanalara.	11 y 12
Quintanarroz.	1 y 2	Villegas.	3 y 4	Quintanilla del Agua.	12 y 13	Torrelara.	12 y 13
Rublacedo.	3 y 4	Villahizan de Treviño.	5 y 6	Torrecilla del Monte.	14 y 15	Jurisdiccion de Lara.	14 y 15
Carcedo.	5 y 6	Villanueva de Odra.	7 y 8	Madrigal del Monte.	15 y 16	Campolara.	16 y 17
Rojas.	7 y 8	Zarzosa de Riopisuerga.	12 y 13	Cuevas de San Clemente.	16 y 17	Villaespaña.	17 y 18
Salinillas.	10 y 11	Auxiliar D. Daniel Marcos.		Mecerreyes.	18 y 19	Mambrillas de Lara.	19 y 20
Las Vegas.	12 y 13	Amaya.	13 y 14	Covarrubias.	20 al 22	Hortigüela.	21 y 22
Los Barrios.	14 y 15	Cuevas de Amaya.	4 y 5	Retuerta.	23 al 25	Cascajares de la Sierra.	22 y 23
<i>Quinto grupo.</i>		Los Barrios de Villadiego.	17 y 18	Tejada.	25 y 26	<i>Agrupacion de Villadiego.-Sedano.</i>	
Recaudador D. Liborio Saiz.		Los Balcárceres.	19 y 20	Recaudador D. Manuel Ruiz.			
Cillaperlata.	1 y 2	Sotovellanos.	2 y 3	Quintanilla Sobresierra.			
Frias.	3 y 4	San Quirce de Riopisuerga.	3 y 4	Masa.			
Barcina.	5 y 6	Salazar de Amaya.	5 y 6	Moradillo de Sedano.			
Navas.	7 y 8	Sotresgudo.	7 y 8	Quintanaloma.			
Busto.	9 y 10	Sordillos.	24 y 25	Gredilla de Sedano.			
Quintanaelez.	11 y 12	Revolledo de la Torre.	10 al 12	Sedano.			
Solduengo.	13 y 14	Villamartin de Villadiego.	12 y 13	Sargentos de la Lora.			
La Parte.	15 y 16	Villusto.	16 y 17	Orbaneja del Castillo.			
<i>Sexto grupo.</i>		Villamayor de Treviño.	25 y 26	Escalada.			
Recaudador D. Nicolás Saiz.		Partido de Castrogeriz.		Valdelateja.			
Oña.	1 y 2	<i>Segundo grupo.</i>		Tuvilla del Agua.			
Cantabrana.	3 y 4	Recaudador D. Francisco Garcia.		Tablada del Rudron.			
Pino.	5 y 6	Olmillos de Sasamon.	3 y 4	Bañuelos del Rudron.			
Bentretea.	7 y 8	Pedrosa del Páramo.	5 y 6	Nidáguila.			
Terminon.	9 y 10	Villasidro.	7 y 8	Terradillos de Sedano.			
Rucandio.	11 y 12	Sasamon.	9 al 11	La Piedra.			
Aguas Cándidas.	13 y 14	Padilla de Arriba.	13 y 14	Partido de Villarcayo.			
Cornudilla.	15 y 16	Grijalba.	15 y 16	<i>Tercer grupo.</i>			
Salas de Bureba.	17 y 18	Padilla de Abajo.	18 y 19	Recaudador D. Antolin Garcia Marquina.			
<i>Sétimo grupo.</i>		Yudego y Villandiego.	21 y 22	Valle de Manzanedo.			
Recaudador D. Leon Ruiz.		<i>Quinto grupo.</i>		Valle de Zamanzas.			
Cernégula.	1 y 2	Recaudador D. Casimiro Martinez.		Merindad de Valdivielso.			
Abajas.	3 y 4	Itero del Castillo.	1 y 2	Pesquera de Ebro.			
Castil de Lences.	5 y 6	Pedrosa del Príncipe.	3 y 4	Villaescusa del Butron.			
		Hinestrosa.	3 y 4	Pesadas de Burgos.			

4 y 5
6 y 7
8 y 9
0 y 11
2 y 13
3 y 14
5 y 16
6 y 17
8 y 19
0 al 22
vas.
3 y 4
4 y 5
6 y 7
8 y 9
9 y 10
11 y 12
12 y 13
14 y 15
16 y 17
18 y 19
rcia.
3 y 4
5 y 6
6 y 7
8 y 9
9 y 10
11 y 12
12 y 13
14 y 15
16 y 17
17 y 18
19 y 20
21 y 22
22 y 23
-Sedano.
uiz.
1 y 2
2 y 3
3 y 4
4 y 5
5 y 6
6 y 7
8 y 9
9 y 10
10 y 11
11 y 12
12 y 13
13 y 14
14 y 15
15 y 16
16 y 17
17 y 18
cayo.
Marquina.
1 al 4
5 y 6
7 al 13
15 y 16
17 y 18
19 y 20

Sétimo grupo.

Recaudador D. José de la Cámara.
Merindad de Cuestaaurria,
sal, 1.º 2.º y 3.º trimestres 3 al 6
Aforados de Moneo. 7 y 8
Aldeas de Medina. 9 al 12

Octavo grupo.

Recaudador D. José Peña.
Espinosa de los Monteros. 3 al 7
Merindad de Sotoscueva. 10 al 14

Noveno grupo.

Recaudador D. Domingo Zorrilla.
Valle de Mena. 8 al 13
Merindad de Montija. 15 al 19

Partido de la Capital.

Primero y segundo grupos.

Recaudador D. Benito Izquierdo.
Gredilla la Polera. 1 y 2
Ubierna. 2 y 3
Celadilla Sotobrin. 3 y 4
Villanueva Rioubierna. 4 y 5
Sotragero. 5 y 6
Villarmero. 6 y 7
Quintanadueñas. 7 y 8
Páramo. 8 y 9
Marmellar de Abajo. 9 y 10
Marmellar de Arriba. 10 y 11
Las Rebolledas. 11 y 12
Arroyal. 12 y 13
Villayerno. 13 y 14
Urones. 14 y 15
Ontomin. 17 y 18
La Molina. 18 y 19
Tobes y Rahedo. 19 y 20
Riocerezo. 20 y 21
Robredo Temiño. 21 y 22
Rioseras. 23 y 24
Villaverde. 24 y 25
Quintanaortuño. 25 y 26
Sotopalacios. 25 y 27
Quintanilla Vivar. 27 y 28

Tercer grupo.

Recaudador D. Bernabé Hernaez.
Quintanapalla. 3 y 4
Atapuerca. 5 y 6
Rubena. 7 y 8
Cardeñuela Riopico. 9 y 10
Orbaneja. 10 y 11
Villafria. 11 y 12
Fresno de Rodilla. 13 y 14
Barrios de Colina. 14 y 15
Agés. 16 y 17
Santovenia. 17 y 18
Galarde. 18 y 19
Zalduendo. 20 y 21

Cuarto grupo.

Recaudador D. Martiniano Galiana.
Medinilla. 3 y 4
Villorejo. 4 y 5
Isar. 5 y 6
Ornillos del Camino. 6 y 7
Hormaza. 7 y 8
Villagutierrez. 8 y 9
Vilviestre de Muñó. 9 y 10
Celada del Camino. 10 y 11

Estepar. 11 y 12
Rabé de las Calzadas. 12 y 13
Frاندovinez (sal, 1.º 2.º y
3.º trimestres). 13 y 14

Quinto y noveno grupos.

Recaudador D. Pablo Morales.
Buniel. 1 y 2
Cabia. 2 y 3
Villavieja. 3 y 4
Quintanilla Somuñó, 5 y 6
Mazuelo de Muñó. 6 y 7
Cayuela. 7 y 8
Alvillos. 8 y 9
Renuncio. 9 y 10
Villagonzalo Pedernales. 10 y 11
Villariego. 11 y 12
Arcos. 13 al 15
Cardeñadijo. 18 y 19
Carcedo de Burgos. 19 y 20
Revilla del Campo. 20 y 21
Los Ausines. 21 y 22
Cubillo del Campo. 22 y 23
Ontoria de la Cantera. 23 y 24
Revillarruz. 24 y 25
Mod. de la Emparedada. 2 y 3 Marzo
Saldaña de Burgos. 3 y 4
Sarracin. 4 y 5

Sexto grupo.

Recaudador D. Aniceto Miñon.
Huérmeces. 3 y 4
Quintanilla Pedro Abarca 5 y 6
Los Tremellos. 6 y 7
Las Hormazas. 8 y 9
Susinos. 9 y 10
San Pedro Samuel. 10 y 11
Abellanos del Páramo. 11 y 12
Zumel. 12 y 13
La Nuez de Abajo. 13 y 14
Las Celadas. 14 y 15
Ros. 15 y 16
Santivañez Zarzaguda. 17 al 19

Octavo grupo.

Recaudador D. José Ruiz.
Las Quintanillas. 1 y 2
Palacios de Benaber. 3 y 4
Mansilla de Burgos. 5 y 6
Lodoso. 6 y 7
Pedrosa de Riourbel. 8 y 9
Sta. M.ª Tajadura. 10 y 11
Villarmentero. 11 y 12
San Mamés de Burgos. 13 y 14
Villalvilla de Burgos. 15 y 16
Tardajos. 17 al 19
Burgos.—Del 3 al 12 á domicilio y
del 11 al 17 en la Agencia.

*Ayuntamientos recaudadores con
arreglo á la base 7.ª del convenio
entre el Gobierno y el Banco de
España.*

Partido de Burgos.

Arlanzon. 16 y 17 Fbr.º
Cardeñagimeno. 15 y 16
Castrillo del Val. 21 al 23
Cueva de Juarros. 15 y 16

Gamonal. 13 y 14
Ibeas de Juarros. 13 al 15
Palazuelos de la Sierra. 17 y 18
Salguero de Juarros. 15 y 16
San Adrian de Juarros. 17 y 18
Santa Cruz de Juarros. 17 y 18
Urrez. 17 y 18
Villamiel de la Sierra. 17 y 18
Villasur de Herreros. 10 y 11
Villayuda ó la Ventilla. 24 y 25
Villorove. 20 y 21

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga. 18 al 20
Cañizar de los Ajos. 3 y 4
Castrillo Matajudios. 19 y 20
Castrogeriz. 19 y 20
Citores del Páramo. 19 y 20
Iglesias. 19 al 21
Melgar de Fernamental. 20 al 23
Palacios de Riopisuerga. 20 y 21
Tamaron. 3 y 4
Villaldemiro. 20 y 21
Villanueva de Argaño. 20 y 21
Villaquirán de la Puebla. 20 y 21

Partido de Lerma.

Abellanos de Muñó. 7 y 8
Bahabon. 18 y 19
Cabañes de Esgueva. 19 y 20
Castrillo Solarana. 19 y 20
Ciadoncha. 19 y 20
Cilleruelo de Abajo. 13 y 14
Cilleruelo de Arriba. 8 y 9
Cogollos. 19 y 20
Fontioso. 5 y 6
Lerma. 5 al 8
Madrigalejo. 15 y 16
Mahamud. 7 al 9
Mazuela. 2 y 3
Nebreda. 8 y 9
Olmillos de Muñó. 8 y 9
Peral de Arlanza. 7 y 8
Pineda Trasmonte. 14 y 15
Pinilla Trasmonte. 8 al 10
Presencio. 19 al 21
Quintanilla de la Mata. 15 al 17
Revilla Cabriada. 17 al 19
Royuela. 7 al 9
Santa Cecilia. 19 y 20
Santa Maria del Campo. 9 al 12
Santa Maria Mercadillo. 19 y 20
Santa Inés. 10 y 11
Solarana. 19 y 20
Tordomar. 8 al 10
Tórtoles. 7 al 9
Torrepadre. 19 y 20
Torresandino. 20 al 22
Valdorros. 19 y 20
Villafruela. 13 al 15
Villahoz. 13 al 15
Villaverde del Monte. 19 y 20
Villalmanzo. 19 al 21
Villamayor de los Montes. 5 al 7
Villangomez. 19 y 20
Zael. 19 y 20

Partido de Miranda.

Altable. 8 y 9
Ameyugo. 19 y 20
Añastro. 19 y 20
Ayuelas. 19 y 20
Bozoo. 7 y 8
Bugedo. 8 y 9
Cascajares de Bureba. 14 y 15
Condado de Treviño. 18 al 23
Cubo. 19 al 21
Miranda. 4 al 9
Miraveche. 21 al 23
Encío. 19 y 20
Montañana. 21 y 22
Oron. 22 y 23
Pancorbo. 7 al 10
Puebla de Arganzon. 6 y 7
Santa Gadea del Cid. 19 y 20
Sta. Maria Rivarredonda. 20 al 22
Valluércanes. 1 al 3
Villanueva del Conde. 13 y 14

Partido de Villarcayo.

Alfoz de Bricia. 19 al 21
Alfoz de Santa Gadea. 19 y 20
Berberana. 2 y 3
Bocos. 6 y 7
Cubillos del Rojo. 19 y 20
Junta de la Cerca. 19 al 21
Junta de San Martin. 17 al 19
Junta de Oteo y Aforados
de Losa. 19 al 22
Junta de Puentedey. 6 y 7
Junta de Rio de Losa. 19 al 21
Jurisdicción de S. Zadornil. 19 y 20
Junta de Traslaloma. 19 al 22
Junta de Villalva de Losa. 19 al 21
Medina de Pomar. 11 al 13
Merindad de Castilla la
Vieja. 10 al 15
Merindad de Valdeporres. 8 al 11
Partido de la Sierra en
Tobalina. 8 al 10
Trespaderne. 7 al 9
Valle de Hoz de Arreba. 19 al 22
Valle de Valdebezana. 19 al 22
Valle de Tobalina. 19 al 24
Villarcayo. 11 y 12

Lo que se anuncia para conoci-
miento de los contribuyentes, á fin
de que verifiquen el pago de sus
cuotas dentro de los plazos mar-
cados, evitando que los Recauda-
dores y Comisionados empleen los
procedimientos de apremio que
en cumplimiento de su deber ha-
brán de iniciar, si bien los contri-
buyentes podrán limitar los efec-
tos de la accion ejecutiva no dando
lugar al apremio de segundo gra-
do, sin olvidar las advertencias y
prevenciones circuladas en varios
anuncios de cobranza, reproduci-
das en el Boletín oficial número
173, de 28 de Octubre último.

La representacion del Banco de
España encarga una vez mas á los

contribuyentes que por ningun motivo entreguen cantidades á cuenta ni á cambio de recibos manuscritos, porque no les relevará del pago de sus cuotas al Estado; que no admitan los recibos talonarios sin los sellos de la Delegacion de Hacienda y del Banco, además de la firma del Recaudador, como tampoco los enmendados; pues en este caso exigirán que la enmienda sea salvada por nota al dorso del recibo, autorizada por el cobrador.

Tambien se recuerda que todos los billetes del Banco de España son admisibles en pago de las contribuciones, sin suscribir endoso en los mismos, nota, fecha ni signo alguno, bastando entregarlos con relacion firmada al Recaudador, que tiene deber inexcusable de admitirlos, como de cumplir y llenar cuantas formalidades se expresan en el presente itinerario y anteriores.

En los Sres. Alcaldes confía esta Sucursal para que el presente anuncio y los edictos de cobranza tengan la mayor publicidad; y espera que el Recaudador y sus auxiliares hallarán en dicha autoridad todo el apoyo que necesiten ó reclamen para el mejor desempeño de sus respectivas funciones, como tambien que les serán entregados los documentos enumerados en la Instruccion ya citada, entre otros el duplicado de la relacion de deudores de primer grado, segun dispone el art. 21 de la misma Instruccion; el certificado del total débito de segundo grado á que se refiere el penúltimo párrafo del art. 23 y el duplicado de las listas de deudores, vecinos y forasteros para el acuerdo de fallidos ó designacion de fincas, en cumplimiento de lo preceptuado en el segundo párrafo del art. 13, último del 31 y el 43, reservándose el Ayuntamiento el otro ejemplar de las listas para llenar este servicio en los plazos marcados, á tenor de lo expresado en los artículos 33, 36, 38, 43 y otros, de modo que no incurran las Corporaciones municipales en las responsabilidades señaladas en el artículo 18 y siguientes de la mencionada Instruccion, como desde luego incurren y les será exigida en cuanto á los débitos de atrasos, segun previene la resolucion 4.ª de la Real orden de 28 de Agosto de 1882 y otras de 24 de Julio de 1883, por retener las relaciones y

expedientes sin despachar mucho mas tiempo del de dos meses para territorial y quince dias para industrial, que como plazos tienen señalados los Ayuntamientos; sobre cuyo extremo, segun la disposicion 8.ª del art. 2.º de la Real orden de 3 de Enero último ha de acordar la Delegacion de Hacienda las medidas convenientes, procediendo á la declaracion de responsabilidad y expedicion de comisionados plantones.

A los Ayuntamientos encargados de la cobranza con arreglo á la base 7.ª del convenio de 4 de Agosto de 1876, celebrado entre el Gobierno y el Banco, les recomienda muy eficazmente esta dependencia, como asimismo lo hace con frecuencia á los Recaudadores del establecimiento, que no dejen de remitirlos edictos, certificado de cobranza y la certificacion del total débito apremiable en segundo grado, é instruyan los expedientes en la forma y tiempo marcados en la Instruccion para no lesionar los intereses del Estado ni los del municipio y del Banco; pues ajustándose á las prescripciones de la misma, al practicar las liquidaciones en las oficinas de la Sucursal serán datados interina ó definitivamente los descubiertos, segun el grado de apremio en que por la época de su vencimiento deban encontrarse las diligencias contra los morosos, y la Administracion de Contribuciones no tendrá que oponer inconvenientes ni reparos para admitir los expedientes ultimados del Banco de España, como Recaudador directo de la Hacienda pública.

Burgos 27 de Enero de 1885.—
El Director, P. D., Félix Perez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Francisco Leal Rojo, soltero, litógrafo, de 47 años de edad, de estatura alta, pelo, cejas y barba negros, con toda la barba, ojos rojos, nariz y boca regulares, color bueno, que vestía gaban saco, pantalon y chaleco negro, botinas de charol, corbata,

pañuelo blanco y sombrero hongo negro, que últimamente habitaba en Madrid, calle de Ponce de Leon número 8, y á Manuela Zaldivar Solsona, natural de Gallur, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza, casada, de 48 años de edad, dedicada á la costura, domiciliada últimamente en Madrid, calle Mayor núm. 16, de estatura baja, gruesa, pelo y cejas castaños, cara redonda, ojos rojos, nariz y boca regulares, color bueno, vestía bata negra de lana rayada, manton de merino negro, mantilla de lana con velo y botitos chanclo de charol, los que tenían obligacion de comparecer en el Juzgado del distrito del Hospicio de Madrid el 1.º de cada mes, y han dejado de hacerlo, para que en término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, al objeto de notificarles la sentencia dictada en la causa seguida contra los mismos y otros por diversas estafas á confinados en el presidio de esta capital; apercibidos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía. Y se encarga á los Sres. Jueces, Autoridades y Agentes de policia judicial, procedan á su busca, detencion y segura conduccion á disposicion de este Juzgado.

Dada en Burgos á 21 de Enero de 1885.—Celestino de los Rios y Córdoba.—P. M. de S. Sría, Higinio Villafría.

Villadiego.

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instruccion de esta villa de Villadiego y su partido,

Hace saber: que para cubrir las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas á Julian Santos Centeno, vecino de Barrio de San Felices, en la causa que se le ha seguido por lesiones, se saca á la venta pública un molino harinero, embargado al mismo, con dos piedras y todos los útiles necesarios, sito en dicho Barrio de San Felices, que mide de largo veinte y dos pies y diez y ocho de ancho, tasado en 2000 pesetas; cuyo remate tendrá lugar el dia 20 de Febrero próximo á las once de su mañana en la casa audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se ad-

mitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, siendo de cuenta del rematante el proveerse de títulos.

Dado en Villadiego á 20 de Enero de 1885.—Miguel Castellote.—
Por su mandado, Nicolás de Velasco.

ANUNCIOS OFICIALES.

Escuela Normal superior de Maestros de la provincia de Burgos.

El dia 19 del próximo mes de Febrero á las ocho de la mañana darán principio los exámenes de reválida para Maestros de primera enseñanza en el salon de actos de este establecimiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan presentar con la debida anticipacion sus solicitudes documentadas en la Secretaría del mismo.

Burgos 26 de Enero de 1885.—
El Director, Bernardino Velasco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Lucio Martinez y Martinez, Agente de Negocios, que vivia en Huerto del Rey, número 16, se ha trasladado á la calle de Fernan-Gonzalez, núm. 21, donde ofrece sus servicios. 19—20

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,

MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 6

Cueros.

Se compran en el almacén de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29, y Diego-Porcelo, núm. 5, frente á las troges del Cabildo.

En dicho almacén hay un gran surtido de artículos para zapateros y guarnicioneros y toda clase de cortes aparados. 3—2